

Artículo 49.- El contrato además de cumplir con lo señalado en el artículo 46 de la Ley, deberá contener el programa de ejecución de los trabajos y el presupuesto respectivo, así como los anexos técnicos que incluirán, entre otros aspectos, los planos con sus modificaciones, especificaciones generales y particulares de construcción; asimismo, deberá establecerse el mecanismo de ajuste de costos que haya determinado la dependencia o entidad en las bases de licitación, cuando se trate de contratos celebrados en moneda extranjera, en términos de lo señalado en el artículo 153 A de este Reglamento.